



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

4.- Denuncia de Coalición Canaria (CCa) por vulneración del principio de transparencia en material publicitario.

Visto el escrito de la representante de la formación política Coalición Canaria (CCa) (RE núm. 533, de 23/5/19), relativa a la distribución de material publicitario anónimo.

La Junta Electoral, tras deliberar sobre el asunto, acuerda por mayoría:

Primero. Estimar como atentatorio del principio de transparencia que debe presidir todo proceso electoral la difusión de publicidad electoral de forma anónima por cuanto se puede inducir a error a los votantes, al no identificarse la identidad de la formación o persona que se haga responsable del contenido del mensaje.

Segundo. Entender que no cabe realizar una pesquisa sobre la autoría de una propaganda que se reputa, por el propio denunciante, como anónima.”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2019.